



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01350-00

Teniendo en cuenta que se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados de ISABELINA RAMÍREZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS en debida forma (Fl. 129) y toda vez que se aportaron las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla ordenada en el numeral quinto del auto que admitió la demanda, se ordena por secretaría, insertar a los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, se incorpora al expediente la contestación frente a la demanda de reconvencción.

Así las cosas, se advierte que se continuará con el trámite del proceso una vez se lleve a cabo la inserción en el registro nacional de personas emplazadas y, de ser el caso, se notifique el curador ad litem que sea nombrado.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 064
fijado hoy 09 julio/2020 a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.